

VISTO:

La Nota N° 004670 de fecha 09 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Comisión Asesora: Ingenieros Agrónomos Ramón Osinaga, Graciela Collavino y Lelia Lozano, que fueran designados para aconsejar el otorgamiento de Ayudas Económicas de Iniciación de Estudios de posgrados y de Avance en el Estudio de posgrado correspondientes al ejercicio 2013, que brinda la Escuela de Agronomía y que fuera aprobada mediante Resolución R-DNAT-2015-0364, eleva el Acta mediante la cual aconseja otorgar la ayuda económica de iniciación de estudios de posgrado por la suma total de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos) a los postulantes para la ayuda de iniciación, Ing.Agr. Verónica Castillo e Ing.Agr. Marisol Tejerina; la ayuda económica de avance en estudios de posgrado por la suma total de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos) al Ing. Agr. Angel Reynaldo Rojas.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acta elevada por la Comisión Asesora designada por la Escuela de Agronomía e integrada por los Ingenieros Agrónomos Ramón Osinaga, Graciela Collavino y Lelia Lozano, quienes aconsejan otorgar la ayuda económica destinada a financiar parte de los gastos que demanda la realización de las carreras de posgrado, Maestrías y Doctorados que se encuentren realizando los docentes de la citada Escuela, según lo dispone el Artículo 1°.- de la Resolución R-DNAT-2015-0364, a los siguientes postulantes, por las razones expresadas precedentemente:

- a) DE INICIACION DE ESTUDIOS DE POSGRADO – EJERCICIO 2013:  
Ing.Agr. Verónica Castillo – La suma total de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos).  
Ing.Agr. Marisol Tejerina – La suma total de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos).
- b) DE AVANCE EN ESTUDIOS DE POSGRADO – EJERCICIO 2013:  
Ing.Agr. Angel Reynaldo Rojas – La suma total de \$ 2.500,= (Pesos Dos mil quinientos).

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que a los comprobantes por la rendición de los fondos recibidos, debe adjuntarse el certificado de aprobación otorgado por la Escuela de Agronomía.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a los fondos de Funcionamiento de la Escuela de Agronomía.

ARTICULO 4°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta,

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2015- 0367

SALTA, 13 ABR 2015

EXPEDIENTE N° 10.159/2014

remítase copia a la Escuela de Agronomía, Ing. Agr. Verónica Castillo, Ing. Agr. Marisol Tejerina e Ing. Agr. Angel Reynaldo Rojas y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.  
hrm.

HILDA ROSA MERCADO  
Directora Gral. Administr. Económica  
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales